



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 680014003014-2020-00389-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

PONGASE EN CONOCIMIENTO del extremo accionante la respuesta del BANCO BBVA y BANCO DE BOGOTA. Se anexa folio con la respuesta.



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Secretario(a)

BUCARAMANGA

SANTANDER

NOVIEMBRE 25 DE 2020

CALLE 35 NO. 11 12 PISO 1 PALACIO DE JUSTICIA

876402

OFICIO No: 1829

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68001400301420200038900

NOMBRE DEL DEMANDADO: OVER YE SID DIAZ ANAYA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 13540875

NOMBRE DEL DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903937

CONSECUTIVO: JT876402

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 24 del mes noviembre del año 2020, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o odt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



Bucaramanga, 25-11-2020

DSB-DOP-EMB-20201125362085

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga

PALACIO DE JUSTICIA CALLE 35 ENTRE CARRERAS 11 Y 12, piso 2

Bucaramanga

Oficio No. 1829 Radicado:68001400301420200038900

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	13540875

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 01 QUE SE FIJO EL DIA: 14 DE ENERO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA
CMO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bee4991bb67bcdfb2b59d9f0386b257fe926703f93b13b70c376753737d616f**

Documento generado en 13/01/2021 01:24:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>